

PUNTOS DE VISTA NACIONALES

AUSTRALIA, CUBA Y SUDAFRICA

SUS OPINIONES SOBRE LAS SALVAGUARDIAS FORTALECIDAS

AUSTRALIA: ROBUSTECE SU APOYO

POR IAN BIGGS

El interés de Australia en un sistema de salvaguardias nucleares fortalecido se basa en su determinación de que no se propaguen las armas nucleares. Junto con la comunidad internacional, a partir de los sucesos de principios del decenio de 1990, llegamos a la conclusión de que era necesario fortalecer el sistema.

Nuestra fe en la no proliferación depende del marco global del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), de los compromisos recíprocos contraídos a nivel de tratado y del cuerpo de inspectores competentes que aplican con imparcialidad un conjunto coherente de controles.

El entusiasmo de Australia por la no proliferación y su salvaguarda se basa en:

- nuestra conciencia de que la relativa estabilidad, desde el punto de vista estratégico de nuestra región, a lo largo de varios decenios, es una bendición que depende de la ausencia de armas de destrucción en masa, y de que no podemos dilapidar esa bendición; y
- el consenso político, alcanzado con mucho esfuerzo, acerca de que la participación de Australia en la industria nuclear internacional --especialmente mediante las exportaciones de uranio-- es una posición responsable, mientras tengamos la seguridad de que no estamos contribuyendo inconscientemente a la proliferación

de las armas nucleares.

Insistir en la aplicación de las más rigurosas salvaguardias factibles, mediante acuerdos bilaterales con nuestros socios en las esferas del comercio y la cooperación, así como mediante el sistema multilateral, es (junto con las normas de seguridad más estrictas posibles) la consecuencia natural de que facilitemos a otros la explotación de la energía nucleoelectrica y las tecnologías conexas.

Los australianos hemos estado comprometidos con el sistema de salvaguardias del OIEA desde la primera reunión plenaria de la Conferencia sobre el Estatuto del Organismo, celebrada en 1956. Nos adherimos al TNP en 1973 y empezamos a concertar acuerdos bilaterales de salvaguardias en 1977. Las instituciones, desde luego, han evolucionado, pero el régimen actual abarca los siguientes aspectos:

- una política nacional diseñada por conducto de la Sección de Política Nuclear del Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio;
- conocimientos técnicos y científicos fomentados por la Australian Nuclear Science and Technology Organization (ANSTO); y
- conceptos de salvaguardias elaborados y aplicados por la ASNO, la Australian Safeguards and Non-Proliferation Office (la que también dirige nuestra participación en otros tratados relativos a las armas de destrucción en masa, principalmente la Convención sobre las Armas Químicas y el Tratado sobre la

prohibición completa de los ensayos nucleares).

Australianos de la ANSTO y la ASNO y de las universidades han prestado servicio en calidad de inspectores, y seguimos interesados en mantener la participación de Australia en un nivel no menor que el actual (cinco, en noviembre de 1999). Uno de los argumentos más sólidos en favor de la distribución geográfica equitativa de puestos de esta índole en las organizaciones internacionales es que la participación del personal pertinente procedente de organismos nacionales tiende a legitimar la aplicación universal de las normas internacionales.

A raíz del desconcierto que provocó en el Organismo el descubrimiento del programa clandestino de armas nucleares del Iraq, funcionarios australianos de Camberra y de la Misión en Viena participaron activamente en la negociación de un decisivo fortalecimiento de las salvaguardias internacionales. En grupos oficiosos, como el llamado G16 (representantes de misiones en Viena de muchas regiones, reunidos en la Embajada de Australia), tratamos de llegar a un consenso general en torno a un sistema de verificación que fuese más completo que cualquiera de sus predecesores o contrapartes en el control mundial de las armas.

El Sr. Biggs es Consejero de la Embajada de Australia en Viena, y Representante Residente Suplente ante el OIEA. Las opiniones manifestadas son las suyas, pero concuerdan con la política de Australia.

El sistema de salvaguardias fortalecido tiene muchas características distintivas. (*Véanse los artículos conexos en esta edición.*) Entre ellas figuran incluso un acceso que muchos gobiernos considerarían intrusivo, si no estuviera tan claramente justificado por la amenaza del peligro nuclear, y el empleo de técnicas de vigilancia que podrían considerarse hostiles, si no estuvieran sancionadas por el consenso de los miembros de una importante organización multilateral.

La cuestión fundamental también ha cambiado: ya no se trata de si el material declarado ha sido desviado, sino de si algunas actividades no han sido declaradas. Además, el principio de la uniformidad de la atención de los inspectores del Organismo se modificará, de manera efectiva, estableciendo diferencias entre los Estados sobre bases no subjetivas, como sus capacidades nucleares, su apertura en materia de información y su exposición a presiones en relación con la proliferación.

Australia está decidida a velar por que el establecimiento de las salvaguardias fortalecidas se haga irrevocable antes de que cualquier acontecimiento internacional pueda debilitar el régimen de no proliferación. Hemos hecho reiteradas manifestaciones a favor del modelo de Protocolo adicional, en conversaciones bilaterales relacionadas con la seguridad o la política nuclear y en foros regionales (por ejemplo, el seminario del OIEA celebrado en Taejon, República de Corea, en octubre de 1999). Nuestro mensaje permanente es que la protección efectiva de la no proliferación constituye una responsabilidad universal y ofrece una garantía vital, incluso a los Estados que no poseen instalaciones nucleares. En realidad, para los Estados no poseedores de

armas nucleares, la concertación y ejecución de un Acuerdo de salvaguardias amplias y del Protocolo adicional equivalen a una inversión en la estabilidad regional y mundial, que no resulta costosa ni difícil.

En el caso de los Estados para los cuales las salvaguardias fortalecidas serán una carga significativa, sólo el sistema más fiable hará que valga la pena el esfuerzo; sólo una verdadera garantía (y la disuasión de los posibles proliferadores) persuadirá a los gobiernos y las legislaturas nacionales a concertar y ratificar los protocolos adicionales. Tan pronto como la red mundial de protocolos adicionales esté suficientemente completa para que se pueda reconocer una nueva norma internacional, Australia tratará de que se reconozca, mediante el proceso de examen del TNP y los órganos normativos del OIEA, que las salvaguardias fortalecidas constituyen "el sistema de salvaguardias del Organismo" que se menciona en el párrafo 1 del artículo III del TNP, y que sólo mediante la observancia del documento INFCIRC/540 (Corregido)* pueden los Estados cumplir las obligaciones en materia de salvaguardias que contrajeron en virtud del TNP.

Aunque las salvaguardias fortalecidas deben seguir siendo, en primer lugar, un instrumento de la no proliferación, también pueden ser una ayuda para los gobiernos en la adopción de decisiones relativas al comercio. En otras palabras, la aplicación a nivel mundial de las salvaguardias fortalecidas aumentará considerablemente los niveles de confianza en la viabilidad del comercio nuclear y conexo (aun

cuando esa confianza nunca puede ser tan absoluta como para que se prohíba el ejercicio del arbitrio nacional).

La puesta en práctica de nuestro Protocolo adicional y los preparativos para la aplicación mundial de las salvaguardias fortalecidas han exigido el ajuste de la frecuencia y el enfoque de las inspecciones, de las declaraciones y la presentación de informes, y de las expectativas en cuanto a las conclusiones que han de extraerse de las salvaguardias a nivel de Estado. Ahora bien, debido a las limitaciones presupuestarias que enfrenta el Gobierno de Australia, igual que el OIEA, este ajuste se ha logrado recurriendo a la flexibilidad del personal con que se cuenta actualmente, sin aumentarlo. El principal costo financiero directo que tendrá para Australia el cumplimiento del Protocolo adicional es el aumento de los viajes internos de los inspectores de la ASNO, encargados de facilitar un acceso ampliado del OIEA con arreglo al Protocolo. La acumulación en los inventarios de nuestros socios comerciales de material nuclear australiano sometido a salvaguardias, que en virtud de las leyes de Australia, debe ser contabilizado en su totalidad, ejerce presión también sobre nuestra capacidad nacional de aplicación de salvaguardias, lo que contribuye, en no poca medida, a que se preste gran atención a las cuestiones relativas a la eficacia en función de los costos, por ejemplo, con respecto a la oportunidad y, por tanto, la frecuencia de las inspecciones.

Australia está orgullosa de la contribución que han hecho sus expertos (principalmente de la ASNO) al desarrollo de medidas de salvaguardias fortalecidas mediante la participación en grupos de expertos (incluido el Grupo Asesor Permanente del OIEA sobre Aplicación de las Salvaguardias), la

**Modelo de Protocolo adicional de los acuerdos sobre la aplicación de salvaguardias, concertados entre los Estados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (septiembre de 1997).*



presentación de cursos de capacitación (financiados por el Organismo Australiano de Desarrollo Internacional) y los ensayos realizados in situ.

El Protocolo adicional de Australia (ratificado en diciembre de 1997) entró en vigor casi dos años antes que los de Estados con características similares. Fuimos, en consecuencia, los primeros en hacer frente a las dificultades de la declaración ampliada, el acceso complementario y la evaluación a nivel de Estado.

En consecuencia, optimizar la eficacia y eficiencia de todas las medidas de salvaguardias con que cuenta el OIEA mediante su aplicación integrada ha constituido una preocupación inmediata para nosotros. Australia hace suyos los siguientes criterios:

- no se debe confiar en las nuevas medidas hasta que estén probadas;
- no deben perpetuarse los procedimientos (como el de la contabilidad de materiales nucleares) sin someterlos a una revisión periódica (el nivel

conveniente de redundancia o coincidencia es una cuestión de juicio probabilista y político); y ■ en vista de los cambios de tecnología, las cantidades declaradas de material salvaguardado, y la naturaleza de la garantía que se trata de obtener, es probable que ni la existencia indefinida de presupuestos de cambio cero ni las expectativas de una constante inflación sirvan de guía segura en lo que respecta a las necesidades de recursos.

El financiamiento nunca será enteramente satisfactorio, pero tampoco se puede renunciar a garantías dignas de crédito. Deben ejercerse los derechos de inspección; deben aceptarse los ofrecimientos voluntarios; deben compartirse los problemas (o mejor, la transparencia).

Existen varias medidas de fortalecimiento de las salvaguardias que todavía no están plenamente elaboradas. En el muestreo ambiental de grandes zonas, la obtención de imágenes mediante satélite y la vigilancia a distancia, por ejemplo, Australia puede proporcionar y ha proporcionado al cuerpo de inspectores y a los analistas del Organismo un

ambiente favorable a las salvaguardias y personal cooperativo y experimentado para promover ese desarrollo.

Australia concedió al OIEA acceso a las salvaguardias "en cualquier lugar y en cualquier momento" desde 1992, ha estado sometida a vigilancia ambiental desde 1994, hizo una declaración ampliada en 1994 y acogió con beneplácito una inspección complementaria sin preaviso en 1995.

En el OIEA, en Viena, nuestros proyectos de apoyo han comprendido, por ejemplo, enfoques de verificación de emplazamientos de extracción y tratamiento de uranio, árboles de búsqueda para la explotación de información de fuentes abiertas como indicador para señalar a la atención del Organismo un lugar o una actividad, y la preparación de material de antecedentes para uso del Organismo en caso de que la Conferencia de Desarme le asigne tareas relacionadas con el Tratado sobre la cesación de la producción de material fisionable; éste sería el próximo paso lógico con vistas a la futura eliminación de las armas nucleares, y requerirá verificación.

Como resulta evidente de nuestra participación, Australia siente el mayor respeto por las actividades coordinadas de la Secretaría del OIEA para fortalecer e integrar el sistema (iniciadas en diciembre de 1998 con una reunión de consultores en la que Australia presidió el grupo de trabajo principal). En estas actividades coordinadas han participado grupos de trabajo de diversas divisiones, se ha contado con el asesoramiento de consultores y expertos externos y el Departamento de Salvaguardias ha formulado el compromiso de reorganizarse para enfrentar el conjunto de tareas que entrañan las salvaguardias nucleares y que experimentan una rápida evolución. □

Foto: Australia fue el primer Estado Miembro del OIEA que aceptó las nuevas medidas de salvaguardias fortalecidas, y firmó el Protocolo adicional en septiembre de 1997. En la foto aparecen el Embajador Lance Joseph (derecha) y el ex Director General del OIEA, Dr. Hans Blix.

CUBA: NUEVOS COMPROMISOS

**POR ENRIQUE
FRANKLIN SABURIDO**

Como parte de una estrategia de desarrollo integral, a finales de los años setenta, Cuba decidió crear la infraestructura necesaria para asimilar la nucleenergética.

Por tal motivo, se firmaron con el Gobierno de la antigua Unión Soviética dos acuerdos básicos: uno relativo a la proyección, el suministro y la construcción de una central nuclear de dos bloques del tipo WWER-440, modelo mejorado B-318, y otro relativo a los proyectos, suministro y construcción de un centro de investigaciones nucleares con un reactor de investigaciones de 10 megavattios del tipo IRT-10 (de fabricación soviética), así como un conjunto crítico (reactor de potencia nula), de fabricación húngara y que fue incluido en un acuerdo ya existente con ese país.

Aunque estos convenios intergubernamentales, y los respectivos contratos para su ejecución fueron firmados, en ningún caso se acordaron las condiciones para el suministro de los materiales nucleares.

Acuerdos de salvaguardias. Para ejecutar estos acuerdos intergubernamentales, Cuba procedió a la negociación y posterior firma de los acuerdos de salvaguardias del tipo INFCIRC/66 y los correspondientes arreglos subsidiarios con el OIEA. Estos acuerdos de salvaguardias fueron distribuidos por la Secretaría

del OIEA según la siguiente denominación:

■ **INFCIRC/281**- Texto del acuerdo del 5 de mayo de 1980 entre el Organismo y Cuba referido a la aplicación de salvaguardias en relación con el suministro de una central nuclear de potencia.

■ **INFCIRC/298**- Texto del acuerdo del 25 de septiembre de 1980 entre Cuba y el Organismo para la aplicación de salvaguardias en relación con el suministro de un reactor de investigaciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas;

■ **INFCIRC/311**- Texto del acuerdo del 13 de octubre de 1983 entre Cuba y el Organismo para la aplicación de salvaguardias en relación con el suministro de un reactor nuclear de potencia nula de Hungría.

En el decenio de 1980 y, en particular, en su segunda mitad, se lograron en Cuba avances sustanciales en la esfera nuclear. Se creó una adecuada infraestructura que permite un uso seguro de las aplicaciones nucleares, y se avanzó en la construcción de la central nuclear de Juraguá y en los trabajos de proyección e inicio de las obras civiles del Centro de Investigaciones Nucleares.

Sin embargo, los cambios ocurridos a finales de los ochenta y principios de los noventa en el sistema político global, que culminaron con la desaparición de la Unión Soviética, obligaron a detener la ejecución de los acuerdos básicos antes mencionados.

Como resultado de este proceso y de bien conocidos factores políticos externos,

el Gobierno de Cuba decidió revisar las líneas estratégicas con relación al programa nuclear cubano.

El 5 de septiembre de 1992 se paralizó temporalmente la construcción de la central nuclear de Juraguá por razones económicas y financieras, situación todavía vigente. La gran mayoría de los suministros correspondientes al primer bloque y parte de los correspondientes al segundo bloque se encuentran conservados en los sitios destinados a ese objetivo. Se ha ejecutado un costoso programa de conservación que ha permitido mantener la central en condiciones adecuadas para continuar las obras de construcción cuando las condiciones así lo permitan. Asimismo, se concluyó un estudio de factibilidad que ha demostrado la viabilidad técnico-económica de la obra. Debe señalarse que existen circunstancias que han impedido la participación en la terminación y puesta en marcha de la central nuclear de terceras partes que podrían hacerlo, a pesar del interés que éstas han mostrado.

En septiembre de 1993, Cuba comunicó al OIEA la decisión de su Gobierno de no continuar los trabajos de proyección y construcción del reactor de investigaciones por las causas ya descritas, y solicitó la terminación del acuerdo de salvaguardias INFCIRC/298, correspondiente al reactor de investigaciones. Con relación

El Sr. Franklin Saburido es Consejero de la Misión Permanente de Cuba ante el OIEA y las Organizaciones Internacionales en Viena (Austria).

a este objetivo, Cuba no recibió ningún tipo de suministros y no fue concluida la tarea de proyección.

En respuesta, la Secretaría del OIEA accedió a dejar sin efecto el acuerdo INFCIRC/298; la Junta de Gobernadores tomó nota de la decisión en su reunión de marzo de 1995.

Ello hace que estén vigentes entre la República de Cuba y el OIEA dos acuerdos de salvaguardias del tipo INFCIRC/66: el INFCIRC/281 (relativo al suministro de una central nuclear de potencia), y el INFCIRC/311 (relativo al suministro de un reactor nuclear de potencia nula).

Al respecto, debe señalarse que en el territorio nacional bajo la jurisdicción del Gobierno de Cuba no se ha recibido, ni existe, material nuclear que requiera salvaguardias. Las partes y componentes de las instalaciones sujetas a salvaguardias según los acuerdos antes mencionados son objeto de inspecciones del OIEA.

Compromisos relativos a la no proliferación nuclear. La posición de Cuba con respecto a los instrumentos multilaterales en la esfera de la no proliferación nuclear --a saber, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) -- ha sido consecuentemente manifestada a la comunidad internacional.

■ Cuba considera que el TNP no es ni práctico ni moralmente aceptable porque divide al mundo en dos categorías de Estados: los poseedores y los no poseedores, lo

que evidencia su carácter discriminatorio.

■ La falta de voluntad de los Estados poseedores de armas nucleares de honrar con seriedad y responsabilidad el Preámbulo del Tratado por no haberse planteado metas definidas para el desarme nuclear total, incondicional y verificable, hace inconsistente el actual régimen de no proliferación.

■ Cuba considera que la universalidad es una meta que no puede lograrse dado el actual estado de cosas y la intención de erigir un régimen de no proliferación nuclear sobre una base discriminatoria, que otorga inmensos privilegios a un grupo muy reducido de países.

■ Cuba insiste en la necesidad de dar pasos concretos e inmediatos para alcanzar un desarme total, incondicional y verificable. Esa sería la única base justa para construir un régimen sólido y consistente de no proliferación nuclear. Por eso, el "club nuclear" deberá permanecer de por vida con sus puertas cerradas y sin ningún miembro en su seno, esto es, sin "inquilinos privilegiados".

■ Las reservas del Gobierno de Cuba respecto del Tratado de Tlatelolco se presentaron en la Declaración realizada en el momento de su firma, el 25 de marzo de 1995. A pesar de no haberse registrado cambios favorables en el entorno de Cuba, y como un gesto de buena voluntad, el Gobierno de Cuba accedió a firmar el Tratado. En esa ocasión, se manifestó lo siguiente:

"El Gobierno de la República de Cuba declara que los obstáculos que hasta el momento han impedido la plena incorporación de Cuba al Tratado sobre la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe están presentes y continúan afectando seriamente la seguridad

cubana. La única potencia nuclear en esta parte del mundo, los Estados Unidos de América, sostiene contra Cuba una política de hostilidad; acentúa su bloqueo económico, comercial y financiero, refuerza su campaña contra el país y mantiene por la fuerza en contra de la voluntad de nuestro pueblo la ocupación ilegal de una parte del territorio nacional, por donde incluso transitan sus buques con armas nucleares, problema cuya solución deberá en el futuro ser considerada como condición para que nuestro país permanezca en el Tratado."

■ Cuba apoya los nobles propósitos del Tratado, pues considera que el término "proscripción" es más amplio que el de "no proliferación", y la aceptación por todos de un régimen universal de proscripción de las armas nucleares eliminaría la inconsistencia que introduce el sustentar un régimen discriminatorio como el que establece el Tratado de no proliferación. No obstante, el reforzamiento del clima de hostilidad y agresividad de la primera potencia nuclear al que ha estado sujeto Cuba desde que firmó el Tratado, ha impedido su ratificación.

■ Con respecto a las salvaguardias, los acuerdos del tipo INFCIRC/153 que se establecen sobre la base del Tratado de Tlatelolco y del TNP son equivalentes, tal y como fue confirmado por la Junta de Gobernadores en su reunión de junio de 1995, por lo que técnicamente tienen similar alcance y comprometen a lo mismo. En este sentido, Cuba ha venido preparándose en el orden técnico y legislativo para que cuando las condiciones políticas lo permitan pueda cumplirse con el alcance de los

nuevos compromisos que en tal sentido tendrán que asumirse.

Transferencia de tecnología nuclear. Desde hace más de cuatro decenios Cuba sufre un bloqueo económico, político y financiero que, entre otras consecuencias, ha obstaculizado la transferencia de tecnología. A inicios de 1996, fue aprobada por el Congreso de los Estados Unidos una ley que en efecto considera la terminación de cualquier instalación nuclear en Cuba un acto de agresión contra los Estados Unidos.

En opinión de Cuba, de esas acciones resulta claro que la libre transferencia de tecnología nuclear e, incluso la propia seguridad nacional de Cuba, no pasa por la firma de unos u otros acuerdos o tratados de carácter multilateral, sino más bien por la política restrictiva de un Estado.

Por su parte, Cuba firmó, en julio de 1993, un acuerdo suplementario revisado con el OIEA por medio del cual se dan plenas garantías respecto del uso de la asistencia técnica del OIEA en las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear.

Salvaguardias fortalecidas. Cuba siempre ha concedido especial importancia a las actividades de salvaguardias nucleares y ha reconocido su altísima prioridad, así como el importante papel que desempeñan a favor del desarme y la seguridad internacional. Esta posición fue reiterada por la delegación de Cuba durante los trabajos sobre el fortalecimiento de la eficacia y el aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias del OIEA, que tuvieron lugar en el decenio de 1990. Los trabajos se tradujeron en la adopción del modelo de Protocolo adicional a los acuerdos de salvaguardias, documento INFCIRC/540 (Corregido).

Si bien las autoridades cubanas mantienen la convicción de que las provisiones del Protocolo sólo son aplicables a los países con acuerdos de salvaguardias "amplias" (acuerdos del tipo INFCIRC/153), no considera descartable la posibilidad de que los países con otros tipos de acuerdos estudien la adopción de algunas medidas contempladas en el Protocolo adicional.

Cuba, dentro del grupo de países con acuerdos de salvaguardias del tipo INFCIRC/66, debe verse como un caso muy particular. El programa nuclear cubano es modesto en alcance y tiene un carácter absolutamente pacífico y transparente. Todas las actividades nucleares de Cuba están declaradas y son accesibles a la inspección. Prueba de este compromiso es que Cuba firmó, en octubre de 1999, el Protocolo adicional a los acuerdos de salvaguardias relacionados con el suministro de información y el acceso complementario a las instalaciones.

Cuba se convirtió así en el primer país no firmante del TNP que suscribe el Protocolo. Al calificar este hecho, el Dr. Mohamed ElBaradei, Director General del OIEA, dijo que la decisión era un paso importante por parte de Cuba, que permitirá un mayor flujo de información hacia el OIEA sobre las actividades nucleares de la Isla.

En opinión de Cuba la adhesión universal al Protocolo adicional podría contribuir al fortalecimiento de la no proliferación. En este sentido, la adopción de compromisos amplios y prácticos en primer lugar por los Estados poseedores de armas nucleares desempeñará un papel importante. En resumen, el nuevo compromiso contraído por Cuba con las

salvaguardias fortalecidas subraya su constante interés en los usos de la energía nuclear con fines pacíficos.

■ El programa nuclear cubano tiene un carácter absolutamente pacífico, es transparente y todas las actividades están declaradas. Cuba firmó el Tratado de Tlatelolco en marzo de 1995, pero no lo ha ratificado. Si bien Cuba no ha negociado un acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo, todas las instalaciones nucleares del país están sujetas a salvaguardias por separado, según los acuerdos legalmente establecidos entre Cuba y el Organismo.

■ Existe en Cuba un nivel de organización, una infraestructura de protección radiológica y un órgano regulador suficientes para el uso seguro y controlado de la energía nuclear con fines pacíficos, así como todos los requisitos que pudieran exigirse en materia de salvaguardias.

■ El actual régimen de no proliferación nuclear es discriminatorio e inconsistente. La división entre poseedores y no poseedores y la ausencia de pasos prácticos con vistas al desarme nuclear total, incondicional y completo, hacen de la universalidad una meta inalcanzable según el actual diseño. El "club nuclear" debe cerrar definitivamente sus puertas, esto es, de una vez por todas, sin miembros.

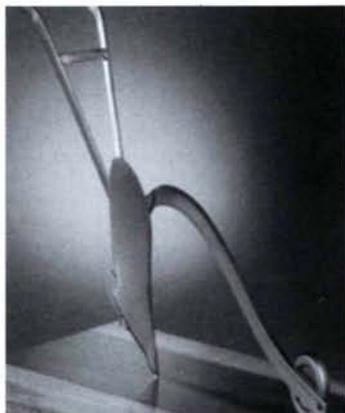
■ El momento propicio para que Cuba ratifique el Tratado de Tlatelolco estará indisolublemente vinculado con el cambio de las condiciones que permitan el surgimiento y la consolidación de un clima de paz y respeto pleno en las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba; lo que entrañará necesariamente el

levantamiento de toda medida restrictiva contra Cuba, incluido el bloqueo económico, comercial y financiero y la legislación que lo sustenta. La plena adhesión de Cuba al Tratado de Tlatelolco se hará firme a partir del cumplimiento de las premisas señaladas. Este acto estará en correspondencia con la política de plena integración de Cuba en América Latina y el Caribe.

■ Hasta ahora, la suscripción por parte del Gobierno de Cuba de unos u otros acuerdos bilaterales y multilaterales en materia de no proliferación no ha conseguido la libre transferencia de tecnología nuclear a Cuba.

■ A pesar de las presentes circunstancias que condicionan el entorno del país, Cuba ha seguido dando pasos a favor del fortalecimiento del sistema de salvaguardias del Organismo. Al mismo tiempo, Cuba subraya su compromiso incondicional con la causa del desarme nuclear total, incondicional y verificable.

■ Aunque las actuales circunstancias no facilitan la ratificación del Tratado de Tlatelolco por parte de Cuba, las perspectivas pudieran cambiar. Cuba desea que los acontecimientos futuros de la región posibiliten esta acción. □



SUDÁFRICA: PASOS FUTUROS

POR NOZIPHO JOYCE
MXAKATO-DISEKO

Al final de la Guerra Fría, la comunidad internacional cifró grandes esperanzas en que se iniciara un nuevo período en el que las diferencias fueran menos acentuadas y se tratara de hallar asuntos de interés común para el mejoramiento de la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales. Había muchas esperanzas de que, en general, se harían progresos importantes en materia de desarme y no proliferación.

Sin embargo, no ha sido así. Algunos reveses han debilitado los mínimos progresos alcanzados. La comunidad internacional ha sido testigo de justificaciones nuevas o ampliadas para retener, modernizar y desarrollar armas nucleares.

En los umbrales del siguiente milenio, el desarme nuclear y la no proliferación deben contarse entre los problemas más importantes que encara la comunidad internacional. Para hacer progresos duraderos, el sistema de salvaguardias y de verificación del OIEA debe seguir siendo el aspecto central del régimen de no proliferación, a fin de asegurar que no se desvíe material ni equipo nucleares y se den garantías a los Estados Miembros.

Desde que Sudáfrica desmanteló su capacidad nuclear antes de adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las

armas nucleares (TNP), el 10 de julio de 1991, su Gobierno adoptó una posición de principios respecto del fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA como mecanismo indispensable para la consecución del objetivo final de la no proliferación. El 16 de septiembre de 1991, sólo siete semanas después de adherirse al TNP, Sudáfrica firmó un acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA.

El éxito del sistema de salvaguardias depende, en gran medida, de la transparencia y la plena cooperación de los Estados Miembros. Cuando se concertó el acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA, el Gobierno de Sudáfrica adoptó una política de plena transparencia con el Organismo y le cursó una invitación permanente para que hiciera visitas "a cualquier parte, en cualquier momento y en cualquier lugar, dentro de lo razonable". Esta política dio al OIEA la oportunidad de obtener un acceso y una información complementarios a los establecidos por el acuerdo de salvaguardias y facilitó a sus inspectores acceso ilimitado a las instalaciones nucleares.

Por eso, el Director General del OIEA informó a la trigésimo quinta reunión de la Conferencia General, celebrada en 1992, que el OIEA había verificado el Informe Inicial presentado por Sudáfrica. Por tanto, en cierto sentido, Sudáfrica ya se había sometido a las medidas de salvaguardias complementarias y

El Embajador Mxakato-Diseko es el Representante Residente de la Misión Permanente de Sudáfrica ante el OIEA y las Organizaciones Internacionales en Viena (Austria).

Foto: Un símbolo de "Átomos para la Paz" obsequiado al OIEA por Sudáfrica en 1994.

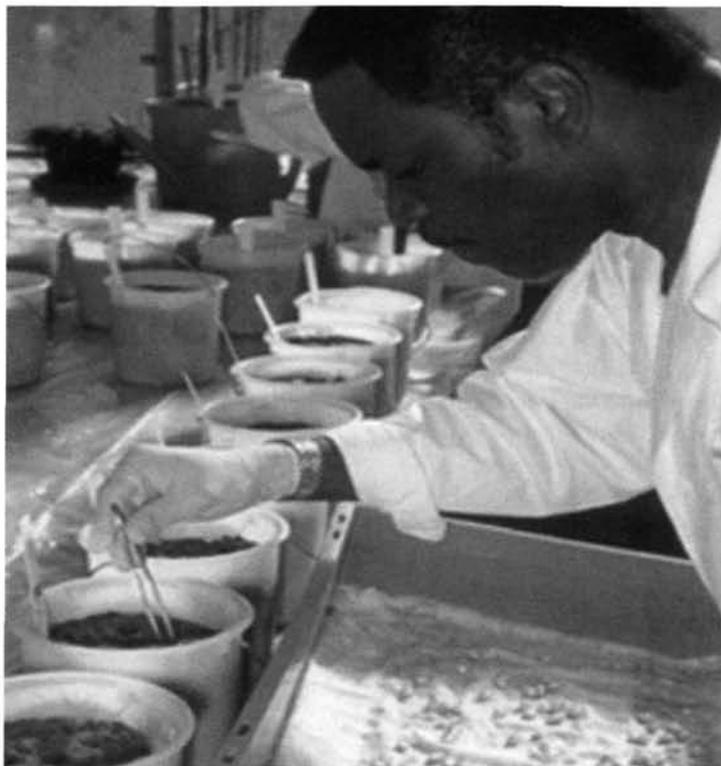
había demostrado la necesidad de adoptarlas para que hubiera garantías razonables de la ausencia de un programa de armas nucleares en un país dado.

Cuando el gobierno democráticamente electo del Presidente Nelson Mandela asumió el poder, en mayo de 1994, el Gobierno amplió su compromiso con la democracia, el desarrollo sostenible, la justicia social y la protección ambiental, a fin de incluir también el fomento de la paz y la seguridad mundiales mediante la eliminación de las armas de destrucción en masa.

Con miras a fortalecer el sistema de salvaguardias y de verificación a nivel nacional, también se aprobó una legislación destinada a plasmar las obligaciones que había contraído Sudáfrica al adherirse al TNP y al acuerdo de salvaguardias. Además de la Ley sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa, que reglamenta la importación y la exportación de material nuclear y de equipo de doble uso, en 1993 se aprobó la Ley de energía nuclear para dar un marco legislativo a las obligaciones que el país contrajo en virtud del TNP y el acuerdo de salvaguardias.

La estricta adhesión al régimen de salvaguardias, complementada con la cooperación y la transparencia, se convirtió en una de las piedras angulares de la política de desarme de Sudáfrica.

Por consiguiente, Sudáfrica ha apoyado el concepto de las salvaguardias fortalecidas y el modelo de Protocolo adicional de los acuerdos de salvaguardias, desde 1995, año en que regresó a la Junta de Gobernadores. En la Conferencia de 1995 de las Partes, encargada del examen y la prórroga del TNP (donde contribuimos a asegurar su



prórroga indefinida), Sudáfrica fue uno de los muchos países que proclamaron su preocupación por las deficiencias que se observaban en algunas esferas del régimen de no proliferación, que a la sazón, existía. Por entonces, resultaba claro que las medidas de salvaguardias, estipuladas en el modelo de acuerdo de salvaguardias del Organismo, no eran totalmente adecuadas para proteger al mundo contra la tentación de algunos de invertir en programas clandestinos de armas nucleares.

En vísperas de la Conferencia de las Partes del año 2000, la comunidad internacional puede felicitar al OIEA por haber completado con éxito la gigantesca tarea de mejorar y fortalecer el sistema de

salvaguardias introduciendo el modelo de Protocolo adicional de los acuerdos de salvaguardias. Es alentador señalar que 46 países ya han aceptado el Protocolo. Sudáfrica lo ratificará en breve.

Sin duda, el sistema de salvaguardias fortalecido pone de manifiesto la decisión de la comunidad internacional de seguir reforzando el régimen de la no proliferación nuclear y subraya la importancia del OIEA como componente vital de la no proliferación nuclear mundial.

La "Iniciativa trilateral" de los Estados Unidos de América, de la Federación de Rusia y del OIEA plantea nuevos retos. Como este sistema se ampliará con más instalaciones y países, los costos aumentarán automáticamente. Sudáfrica sigue esperanzada en que la comunidad internacional abordará estos retos de una forma madura y cooperativa. □

Foto: En muchas esferas, las salvaguardias nucleares dan garantías del uso de las tecnologías nucleares con fines pacíficos.